

**DETERMINA MECANISMO DE POSTULACIÓN PERMANENTE PARA INSTRUMENTO “FOMENTO A LA CALIDAD- FOCAL”, ORIENTADOS A NORMAS QUE INDICA, EN LA REGIÓN METROPOLITANA.**

---

**V I S T O:**

La **Ley N°6.640**, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; el **DFL N° 211**, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá Corfo; el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía; la **Resolución (A) N°154, de 2017**, de Corfo, que aprobó el Reglamento de los Comités de Asignación Zonal de Fondos - CAZ; la **Resolución (E) N°1.298**, de 2021, de Corfo, que aprobó las Bases del instrumento “Fomento a la Calidad - FOCAL” y sus modificaciones posteriores; la **Resolución (E) N° 1.466, de 2019**, de Corfo, que aprobó el lista de documentos normativos que serán apoyados a través del instrumento FOCAL; las Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, aprobadas por Resolución (A) N°28, de 2020, de Corfo, en adelante indistintamente “BAG”; la **Resolución TRA N°58/14/2022**, de Corfo, que la designa a Gloria Moya Coloma, en calidad de Directora Regional Metropolitana de Santiago, Grado 4°, de la planta de Directivos de Corfo; lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y lo establecido en las **Resoluciones N° 7 de 2019 y N° 14 de 2021**, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos a partir de los cuales los actos quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, respectivamente.

**C O N S I D E R A N D O:**

1. La **Resolución (E) N° 1.298 del 2021, modificada con Resolución N°42 del 2023 y Resolución N°487 del 2023**, todas de Corfo,
2. La **Resolución (A) N°28/2020** de Corfo que aprobó las Bases Administrativas Generales.
3. La **Resolución (E) N°1466, de 2019**, de Corfo, que aprobó el listado de documentos normativos – normas y protocolos – cofinanciados por el Programa “Fomento a la Calidad – FOCAL”.
4. Que, el instrumento “Fomento a la Calidad –FOCAL”, tiene por objeto apoyar a las empresas en el mejoramiento de su productividad y competitividad, a través de un incentivo a la implementación y certificación de normas técnicas de sistemas de



gestión y de productos o protocolos, reconocidos por esta Corporación como habilitantes para acceder a mercados más sofisticados o de exportación.

5. Que, de conformidad a lo dispuesto en los Decretos Supremos N° 65, de 2019 y N° 237, de 2020, ambos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se transfirió a los Gobiernos Regionales, la competencia radicada en Corfo, de establecer la focalización temática y territorial del instrumento denominado “Fomento a la Calidad – FOCAL”
6. Que, el numeral 12.1, de la Resolución citada en el considerando número 1, establece que, si el alcance de la convocatoria es Regional, la Resolución que dispone la convocatoria, y determina la modalidad de postulación y su focalización, si corresponde, será dictada por el Director Regional, la cual deberá contener la información necesaria del proceso, y será publicada en el sitio web de Corfo, y en un diario de circulación regional.
7. Que, considerando la focalización determinada por esta Dirección Regional, se apoyará a las empresas en el mejoramiento de la productividad y competitividad, a través de un incentivo a la implementación y certificación de normas técnicas de sistemas de gestión y de productos o de protocolos que se indicarán, para lo cual, a través de la modalidad de **Postulación Permanente**, seleccionará proyectos que operarán bajo la **modalidad de avance**, hasta adjudicar la suma total y única de **\$119.500.000.- (ciento diecinueve millones quinientos mil pesos)**, presupuesto disponible para esta convocatoria.
8. Las postulaciones se realizarán a través de los Agentes Operadores Intermediarios de Corfo con convenio de desempeño vigente en esta región, quienes podrán postular los proyectos mediante el Sistema Electrónico de Ingreso de Proyectos de Corfo, a partir de las 15:00 horas del día de publicación del presente aviso hasta que se agoten los recursos disponibles.
9. Atendido que el Gobierno Regional de la Región de la Región Metropolitana de Santiago no remitió a Corfo el acto administrativo de focalización del Instrumento, situación en la que, conforme a lo regulado en el artículo 2 N° 4, del Decreto Supremo N°247, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en relación al numeral 4.3.1.iii.a) de las Bases Administrativas Generales, corresponderá a Corfo efectuar la focalización

## RESUELVO:

**1° APRUEBASE** el llamado regional a postular al Instrumento “Fomento a la Calidad – FOCAL”, bajo la modalidad de Postulación Permanente y avance, para la entrega de los recursos, para la implementación y certificación de las normas que se indican a continuación:

**i. Normas ISO 50.001; ISO 14.001**

**ii. NCh 3262; HACCP / NCh 2861; ISO 45001 / NCh ISO 45001:2018**

**2°.** Para la presente convocatoria se determina la focalización territorial y temática y deberán considerarse los siguientes aspectos:

### **I. Focalización territorial:**

El concurso se focalizará territorialmente en proyectos que se materialicen en la Región Metropolitana y que hayan sido postulados por contribuyentes que tengan domicilio registrado ante el Servicio de Impuestos Internos en la Región Metropolitana.



## II. Focalización temática:

- i. Se financiarán proyectos relacionados con procesos productivos más sustentables, a través de normas conducentes a optimizar el uso de energía e implementar procesos más sustentables en las empresas. Las Normas a considerar son:

**Normas ISO 50.001; ISO 14.001**

- ii. Proyectos que permitan habilitar a proveedores para la industria de las energías renovables y que estos estén en mejores condiciones de operación, a través de la implementación y certificación de normas que mejoren sus procesos de gestión, su acción sobre el medioambiente, con sus trabajadores y en otros ámbitos. Las normas a considerar son:

**NCh 3262; HACCP / NCh 2861; ISO 45001 / NCh ISO 45001:2018**

3° Podrán ser beneficiarios de este instrumento, aquellos postulantes que cumplan con los requisitos establecidos en el numeral 11.1.2 de las Bases del Instrumento “Fomento a la Calidad – FOCAL”, ya citadas.

Podrán ser beneficiarios de este instrumento contribuyentes que demuestren ventas netas anuales superiores a 1.200 UF y que no excedan de 100.000 UF.

Podrán ser beneficiarios de este instrumento contribuyentes que vendan menos de 1.200 UF, que desarrollen actividades económicas clasificadas en rubros de agricultura y/o ganadería y aquellas del rubro turístico.

Para acreditar las ventas netas informadas en la postulación de los beneficiarios, Corfo podrá consultar bases de datos a las que tenga acceso en conformidad con la ley, en tanto que el beneficiario podrá acompañar alguno de los siguientes antecedentes: Formulario 29 del SII, correspondiente a los 12 últimos meses contados desde la postulación; copia simple del Libro Auxiliar de Compras y Ventas del periodo antes indicado; o el Balance y/o Estado de Resultados.

4° El plazo de ejecución de los proyectos no podrá ser superior a 10 meses.

5° Los proyectos operarán bajo la modalidad de avance, más los requisitos establecidos en el numeral 11.1.3 de las Bases del Instrumento “Fomento a la Calidad – FOCAL”, ya citadas.

6° La administración de los proyectos se encuentra externalizada a través de Agentes Operadores Intermediarios – AOI con convenio marco y convenio de desempeño vigente con la región, quienes serán los encargados de postular y administrar los proyectos.

7° Los recursos disponibles para el cofinanciamiento del Comité de las iniciativas postuladas, en el marco de esta resolución, son hasta la suma total y única de **\$119.500.000.- (ciento diecinueve millones quinientos mil pesos)**, incluyendo su costo de administración – OH e impuestos correspondientes.

Los proyectos podrán ser postulados hasta el 18 de octubre de 2023 a las 15:00 horas o hasta que se agoten los recursos disponibles, lo que ocurra primero. Por lo anterior no podrá adjudicarse proyectos postulados con posterioridad a dicha fecha o después de cumplida la condición antes señalada.

8° Los proyectos serán presentados al Comité de Asignación Zonal de Fondos – CAZ Centro, para su conocimiento y decisión, en orden cronológico, según el orden de su fecha de postulación.

9° **Publíquese** el aviso correspondiente en un diario de circulación nacional y/o regional, que contenga la información señalada en las Bases del instrumento; y en el sitio web [www.corfo.cl](http://www.corfo.cl).



**10° Publíquese** la presente Resolución Exenta en el banner de "Gobierno Transparente", del sitio web [www.corfo.cl](http://www.corfo.cl), en conformidad a lo dispuesto en el literal g) del artículo 7, de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en la Instrucción General N°11, del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa.

**Anótese y archívese.**

**Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por  
GLORIA MOYA COLOMA  
Directora Regional Metropolitana CORFO**

